



Govern de les Illes Balears

Conselleria d'Economia, Hisenda i Innovació
Direcció General de Patrimoni
Junta Consultiva de Contractació Administrativa

REGISTRO DE CONTRATISTAS SECCIÓN III

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

D./Dña.:	DNI:
En representación de la empresa:	
Con NIF :	
Dedicada a la actividad de:	
Domicilio:	C.P.:
Población:	Provincia:
Teléfono:	Fax:
E-mail:	

SOLICITUD DE:

Inscripción en la Sección III del Registro de Contratistas de la CAIB, de conformidad con los artículos 24 y siguientes del Decreto 20/1997 de 7 de febrero, de creación de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, del Registro de Contratos y de Contratistas, y los artículos 14 y 15 de la Orden 19 de diciembre de 1997 por la que se desarrolla la regulación de los Registros de Contratos y de Contratistas.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA A LA SOLICITUD (original o copia compulsada):

(Marcar con una cruz los documentos que se adjuntan)

Personas físicas o jurídicas españolas:

- 1. Cuando sea una persona física: Fotocopia del DNI.
- 2. Cuando sea una persona jurídica: Fotocopia del NIF y Escrituras de:
 - Constitución, inscrita en el Registro Mercantil.
 - Modificación, inscrita en el Registro Mercantil.
 - Adaptación, inscrita en el Registro Mercantil.
 - Otras...



- 3. Escritura/s de poder o representación, declarada/s bastantes por la Dirección de la Abogacía de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears (Passeig des Born, 17-4º, 07012 Palma, Telf. 971179595).
- 4. Fotocopia del DNI en vigor del representante.
- 5. Cuando sea una persona física: titulación académica o documentación acreditativa de estar dado de alta en el Colegio Profesional correspondiente, cuando sea necesario para el ejercicio de la profesión.
- 6. Autorizaciones o habilitaciones profesionales y demás requisitos que resulten necesarios para actuar en un sector de actividad (Art. 303.1.c LCSP).
- 7. Testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, que acredite que el solicitante no está incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar con la Administración previstos en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (BOE núm. 261, de 31 de octubre de 2007).

Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la Autoridad competente, podrá ser substituido por una declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

En este documento también se hará constar que no forma parte de los órganos de Gobierno de la entidad ninguna de las personas que se refiere la Ley 2/1996, de 19 de noviembre, de Incompatibilidades de los miembros del Gobierno y de los altos cargos de la CAIB (BOIB núm. 150, de 5 de diciembre de 1996).

- 8. Cuando la empresa esté clasificada: Certificado de clasificación obtenido por el solicitante y expedido por:
 - La Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
 - El Ministerio de Economía y Hacienda.
- 9. Certificado de estar dado de alta en el IAE en los epígrafes correspondientes a la actividad que desarrolle.
- 10. Cualquier otra documentación que el solicitante considere oportuna para su constancia en el Registro de Contratistas, a los efectos previstos en los artículos 20 y 21 de la Orden 19 de Diciembre de 1997:
 - Último recibo del IAE o certificado de la exención de la obligación de pago.
 - Documento de cualificación empresarial.
 - Certificado de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
 - Certificado de no tener pendiente ninguna deuda con la Seguridad Social.
 - Otros.....



Personas no españolas de países miembros de la Unión Europea:

- 1. Certificado acreditativo de la inscripción en el Registro (profesional o comercial) del Estado donde esté establecida la empresa, de acuerdo con el artículo 61.2 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 2. Declaración responsable otorgada ante Autoridad Judicial, en sustitución del punto 7 de la relación anterior y de acuerdo con lo que establece el artículo 62 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Personas de países no miembros de la Unión Europea:

- 1. Informe acreditativo de la capacidad de obrar, emitido por la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, de acuerdo con el artículo 61.3 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.
- 2. Informe de reciprocidad por parte de la Misión Diplomática Permanente Española a que se refiere el artículo 44 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, firma la presente solicitud en a de de

(Firma y sello de la empresa)